

**DOCUMENTO GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN Y EL DILIGENCIAMIENTO DEL
FORMATO DE REPORTE DE INSCRIPCIÓN DE SUJETOS Y OBJETOS CON
ACTIVIDADES DE:**

1. Preparación y consumo de alimentos
2. Expendio de alimentos
3. Almacenamiento y expendio de carne y/o productos cárnicos comestibles
4. Almacenamiento de alimentos
5. Expendio de bebidas alcohólicas
6. Plazas de mercado o centrales de abasto
7. Grandes superficies (supermercados, hipermercados y grandes almacenes)
8. Ventas de alimentos en vía pública (autorizados por Resolución 604 de 1993)
9. Comercializador ambulante y en expendio de leche cruda para consumo humano directo
10. Vehículos transportadores de alimentos

Versión 1.0

2017

CONTENIDO

2

Introducción	4
1. Antecedentes normativos	5
2. Definiciones	5
3. Proceso de inscripción de sujetos de inspección, vigilancia y control	7
4. Inscripción de establecimientos y vehículos transportadores de alimentos	11
4.1 Metodología de inscripción	11
4.2 Formulario de inscripción sanitaria.....	11
4.2.1 Establecimientos de almacenamiento y expendio de carne y/o productos cárnicos comestibles.....	11
4.2.2 Comercializador en expendio y/o ambulante de leche cruda para consumo humano directo.....	11
4.2.3 Otros establecimientos de almacenamiento, expendio, preparación y consumo de alimentos y bebidas.....	12
4.2.4 Vehículos transportadores de alimentos	14
4.3 Entrega del formulario de inscripción y asignación de número de inscripción	15
4.3.1 Número de inscripción establecimientos de almacenamiento, expendio, venta de alimentos en vía pública, preparación y consumo de alimentos y bebidas.....	15
4.3.1.1 Ejemplo de número de inscripción para establecimientos de almacenamiento, expendio, venta de alimentos en vía pública, preparación y consumo de alimentos y bebidas	16
4.3.2 Número de inscripción para vehículos transportadores de alimentos.....	18
4.4 Consideraciones para la inscripción.....	19
5. Metodología de diligenciamiento de formato de reporte de inscripción	20
5.1 Consolidación y reporte de inscripción.....	20
5.1.1 Establecimientos de almacenamiento, gastronómicos, o comercialización de alimentos y bebidas	20
5.1.2 Vehículos transportadores de alimentos	25

6. Metodología de diligenciamiento para novedades en el formato de reporte de inscripción.....	29
7. Consolidación de datos y reporte de la información de inscritos	29
8. Consideraciones.....	31
Anexo 1. Formulario de inscripción sanitaria para establecimientos de expendio y/o almacenamiento de carne y productos cárnicos comestibles.....	33
Anexo 2 a. Formato único de inscripción para comercializadores de leche cruda para consumo humano directo.....	34
Anexo 2 b. Formato único de inscripción para comercializadores de leche cruda para consumo humano directo.....	35
Anexo 3. Formulario de inscripción sanitaria para sujetos o establecimientos con actividades de almacenamiento, expendio, preparación y consumo de alimentos y bebidas	36
Anexo 4. Formulario de inscripción sanitaria para vehículos transportadores de alimentos y bebidas.....	37
Anexo 5. Estandarización de abreviatura.....	38

INTRODUCCIÓN

En atención a la Resolución 1229 de 2013 que establece la necesidad de un modelo sistémico de información de Inspección, Vigilancia y Control sanitario que requiere la inscripción de todos los sujetos y objetos de IVC y en cumplimiento las Circulares 046 de 2014 y 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima a través del Grupo Técnico de la Articulación y Coordinación con la Entidades Territoriales de Salud de la Dirección de Alimentos y Bebidas con base a aportes por parte de las Entidades Territoriales de Salud (ETS) se establecen las variables para la inscripción de establecimientos objeto de inspección, vigilancia y control por parte de las ETS, con el fin de estandarizar la información a nivel nacional.

4

Para tal efecto se diseña el documento guía para la inscripción en donde se establecen los datos a capturar para que se realice la inscripción de establecimientos de preparación y consumo de alimentos, expendio de alimentos, almacenamiento y expendio de carne y/o productos cárnicos comestibles, almacenamiento de alimentos, expendio de bebidas alcohólicas, plazas de mercado o centrales de abasto, grandes superficies, ventas en vía pública¹, expendio o comercialización ambulante de leche cruda para consumo humano directo y vehículos transportadores de alimentos, ante la Entidad Territorial de Salud de Orden Departamental, Distrital y Municipal.

¹ Resolución 604 de 1993

1. ANTECEDENTES NORMATIVOS

La normatividad sanitaria a través del Decreto 1500 de 2007 Artículos 6, 7 y 35; Decreto 1880 de 2011 Artículos 8, 9 y 10; Resolución 1229 de 2013 Artículos 14 y 31; Resolución 2674 de 2013 Artículo 50, Resolución 3753 de 2013, Artículos 1 y 8, Artículo 76 de la Resolución 562 de 2016, Resolución Invima 2016041871 de 2016 Artículo 3 parágrafo 2 y Circulares 046 de 2014 y 2016 emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social establecen la inscripción para todos los sujetos de inspección, vigilancia y Control.

5

2. DEFINICIONES

- Alimento de venta callejera: cualquier tipo de comida o bebida no alcohólica lista para el consumo humano, preparada y/o vendida en las vías públicas o en zonas para tal fin autorizadas por las autoridades competentes dentro de sus planes de reubicación. (Resolución 604 de 1993)
- Comercialización de leche cruda para consumo humano directo: Es la distribución y venta, u otra forma de transferencia, a título oneroso o gratuito de leche cruda para consumo humano. El proceso de comercialización incluye las actividades de transporte y expendio. (Decreto 1880 de 2011)
- Comercialización ambulante: Es la práctica comercial de venta ambulante de leche cruda para consumo humano, la cual ha sido registrado ante las entidades sanitarias competentes. (Decreto 1880 de 2011)
- Expendio de carne: Establecimiento donde se efectúan actividades relacionadas con la comercialización de la carne, productos cárnicos comestibles y los derivados cárnicos destinados para el consumo humano, que ha sido registrado y autorizado por las entidades sanitarias competentes para tal fin. (Decreto 1500 de 2007)
- Expendio de leche: Es el establecimiento destinado a la venta de leche cruda, que ha sido registrado y cumple con las condiciones higiénico-sanitarias para su funcionamiento, concepto emitido por las entidades sanitarias competentes. (Decreto 1880 de 2011)
- Expendio de alimentos: Es el establecimiento destinado a la venta de alimentos para consumo humano. (Resolución 2674 de 2013)
- Inscripción: Procedimiento administrativo mediante el cual la persona natural o jurídica responsable de un predio, establecimiento o vehículo se identifica ante la autoridad sanitaria competente. (Decreto 1500 de 2007)
- Leche cruda: Leche que no ha sido sometida a ningún tipo de termización ni de higienización. (Decreto 1880 de 2011)

- **Leche cruda enfriada:** Leche que no ha sido sometida a ningún tipo de termización ni de higienización y que se conserva a una temperatura de 4°C +/- 2°C para su comercialización. (Decreto 1880 de 2011)
- **Listado de proveedores:** Documento que debe presentar el responsable del proceso de comercialización de leche cruda para consumo humano directo, a la autoridad sanitaria para su correspondiente inscripción, el cual debe contener la información de los proveedores, tales como, hatos, predios o finca e intermediarios de leche cruda. (Decreto 1880 de 2011)
- **Medio de transporte:** Es cualquier nave, aeronave, vagón de ferrocarril o vehículo de transporte por carretera que moviliza mercancías, incluidos los remolques y semirremolques cuando están incorporados a un tractor o a otro vehículo motor. (Resolución 2674 de 2013)
- **Persona Natural:** Son personas naturales todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición (Código Civil)
- **Persona Jurídica:** Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. (Código Civil)
- **Producto de la pesca refrigerado:** Es aquel que en estado fresco, ya sea: entero, fraccionado, eviscerado o no, ha sido sometido a la acción" del frío, hasta alcanzar en el centro térmico una temperatura de cero a cuatro grados centígrados (0°C a 4°C). (Decreto 561 de 1984)
- **Producto de la pesca congelado:** Es aquel que en estado fresco, ya sea entero, fraccionado, eviscerado o no, ha sido sometido a la acción del frío, hasta alcanzar en el centro térmico una temperatura no superior a menos dieciocho grados centígrados (-18°C). (Decreto 561 de 1984)
- **Puesto de venta:** toda estructura fija, estacionaria o ambulante, así como los medios materiales utilizados por el vendedor para el expendio de alimentos de venta callejera, que han recibido permiso de las autoridades municipales para su funcionamiento. (Resolución 604 de 1993).
- **Restaurante o Establecimiento Gastronómico:** Es todo establecimiento fijo destinado a la preparación, servicio, expendio y consumo de alimentos. (Resolución 2674 de 2013)
- **Unidad de frío:** Equipo que mantiene en forma controlada, la temperatura de un contenedor o de la unidad de transporte para productos que requieren refrigeración o congelación. (Resolución 2505 de 2004)

- Unidad de transporte: Es el espacio destinado en un vehículo para la carga a transportar, en el caso de los vehículos rígidos se refiere a la carrocería y en los articulados al remolque o al semirremolque. (Resolución 2505 de 2004)
- Vehículo isotermo: Vehículo en que la unidad de transporte está construida con paredes aislantes, incluyendo puertas, piso y techo, y que permiten limitar los intercambios de calor entre el interior y el exterior de la unidad de transporte. (Resolución 2505 de 2004)
- Vehículo refrigerado: Vehículo isotermo, que posee una unidad de frío, la cual permite reducir la temperatura del interior de la unidad de transporte o contenedor a -20°C y de mantenerla inclusive, para una temperatura ambiental exterior media de 30°C . (Resolución 2505 de 2004)

7

3. PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE SUJETOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

El presente documento es una guía para el proceso de inscripción, por lo cual si la Entidad Territorial de Salud que ya realiza este proceso, no está en capacidad administrativa de implementarlo y considera que va a conservar el método de inscripción diseñado por su entidad y que está en capacidad de reportar la información solicitada por el Invima para el consolidado en las Tablas 3 y 4, podrá realizarlo siempre y cuando garantice el reporte requerido.

Así mismo se aclara que las Entidades Territoriales de Salud que implementen este documento deberán respetar las variables y orden establecidas, sin realizar modificaciones a los formatos.

La inscripción se realizará ante la Entidad Territorial de Salud (ETS) por parte de la persona propietaria, representante legal o interesada en la inscripción del sujeto en donde se desarrollan actividades gastronómicas, almacenamiento, distribución, comercialización y/o transporte de alimentos y bebidas, para luego ser sistematizada por la ETS, de acuerdo a proceso descrito en la Tabla No. 1.

Con base a la dinámica de las Entidades Territoriales de Salud, al momento de realizar el proceso de inscripción se puede suscitar alguna de estas situaciones:

1. Que el sujeto ya esté inscrito ante la Entidad Territorial de Salud
2. El sujeto no se haya inscrito o sea nuevo.

Por lo anterior, para el caso que esté inscrito, se migrará la información al formato de reporte, la cual se describe en la Tabla No. 2 y 3 según el tipo de sujeto, para reportar la información consolidada al Invima se realizará acorde a lo descrito en la Tabla 3 y 4.

En caso de ser nuevo, realizar la inscripción teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Expendios y almacenamiento de carne y/o productos cárnicos comestibles, deben inscribirse en el formato establecido por la Resolución 3753 de 2013. (Ver anexo 1)
- Comercializadores de leche cruda para consumo humano directo tanto en expendio como ambulantes, deben inscribirse acorde a lo establecido en el Decreto 1880 de 2011 (Ver anexo 2Ay 2B)
- Ventas de alimentos en vía pública, solo podrán inscribirse *“únicamente las ventas de alimentos en la vía pública de tipo formal, reorganizadas o reubicadas por las autoridades competentes, y autorizadas por éstas conforme a lo dispuesto por la Constitución Nacional y las disposiciones que los gobiernos municipales expidan reglamentando el uso del espacio público”*; lo anterior, con base a lo establecido en el artículo 1. Campo de aplicación de la Resolución 604 de 1993. Como soporte al formato de inscripción para este tipo de sujetos, se debe adjuntar el documento de autorización emitido por la autoridad de gobierno municipal encargada, los cuales deben archivar-se junto con el formato de inscripción en el expediente del establecimiento.
- Para los vehículos transportadores de carne y/o productos cárnicos la inscripción debe surtir el proceso con el formato establecido en Anexo 6 *“Formulario de inscripción sanitaria para vehículos transportadores de carne y productos cárnicos comestibles”* de la Resolución Invima 2016041871 de 2016 con base al *“Documento guía para la inscripción y el diligenciamiento del formato de reporte de vehículos transportadores de carne y productos cárnicos comestibles”* y en el *“Formato de reporte de vehículos transportadores de carne y productos cárnicos comestibles”*; por lo expuesto, para los vehículos transportadores de carne y productos cárnicos comestibles, la inscripción se debe realizar bajo la resolución Invima 2016041871 de 2016.
- Vehículos transportadores de alimentos, establecimientos de preparación y consumo de alimentos, expendio de alimentos, almacenamiento de alimentos, expendio de bebidas alcohólicas, plazas de mercado o centrales de abasto, grandes superficies, deben inscribirse teniendo en cuenta lo establecido en el presente documento y en los formularios diseñados por el Invima. (Ver anexo 3 y 4)
- Cuando en el establecimiento a inscribir se realicen varias actividades, deberán emplearse los formularios correspondientes a cada actividad. Por ejemplo: si el establecimiento es supermercado y expendio de carne, se diligenciará el formato de inscripción establecido en la Resolución 3753 de 2013 para la actividad de expendio de carne y el formato de inscripción del Invima para actividad de supermercado.

Tabla No. 1 Proceso de inscripción y digitalización de datos de establecimientos, expendios y vehículos transportadores de alimentos y bebidas

No	Nombre de la Actividad	Descripción Actividad	Nombre Cargo/Rol	Área/Entidad
1	Migrar la información de los sujetos de inspección, vigilancia y control (establecimientos, ventas de alimentos en vía pública y vehículos transportadores de alimentos y bebidas) inscritos previamente por las Entidades Territoriales de Salud.	a. Identificar los sujetos de inspección, vigilancia y control inscritos con anterioridad por la Entidad Territorial de Salud y que se encuentren en funcionamiento, para migrar la información a base de datos digital. b. Migrar o digitar la información de sujetos previamente inscritos a la base de datos establecida por el Invima, descritos en el presente documento <i>“Formulario de inscripción sanitaria para sujetos o establecimientos con actividades de almacenamiento, expendio, preparación y consumo de alimentos y bebidas”</i> ó <i>“Formato de reporte de inscripción de vehículos transportadores de alimentos y bebidas”</i>. Según corresponda.	Funcionario asignado	Entidad Territorial de Salud del orden Departamental, Distrital y Municipal. 9
2	Inscripción de los sujetos de inspección, vigilancia y control.	a. Inscribir los establecimientos, expendios, ventas de alimentos en vía pública y vehículos transportadores de alimentos y bebidas de acuerdo al formato establecido para cada sujeto en las Tablas No. 2 y Tabla No. 3. b. Consignar los datos en formato de reporte la información correspondiente acorde al sujeto inscrito.	Funcionario asignado	Entidad Territorial de Salud del orden Departamental, Distrital y Municipal.
3	Consolidación Departamental y Distrital de datos de los sujetos de Inspección, Vigilancia y Control Inscritos.	Las Entidades Territoriales de Salud de Orden Departamental y Distrital consolidarán en el formato de reporte la información de establecimientos, ventas de alimentos en vía pública y vehículos transportadores de alimentos y bebidas inscritos. Para el caso de Entidades Territoriales de Salud de Orden Municipal de categorías 1ª 2ª, 3ª y especial, deberán reportar la información a las Entidades Territoriales de Salud de Orden Departamental. Las Entidades Territoriales de Salud de Orden Departamental, deberán consolidar lo correspondiente a los Municipios categorías 1ª 2ª, 3ª, 4ª 5ª, 6ª y especial. Exceptuando los Distritos, con copia al Invima.	Funcionario asignado	Entidad Territorial de Salud del orden Departamental, Distrital y Municipal.

No	Nombre de la Actividad	Descripción Actividad	Nombre Cargo/Rol	Área/Entidad
4	Remisión del consolidado de inscripción.	Las Entidades Territoriales de Salud de Orden Departamental y Distrital, remitirán el consolidado de la inscripción correspondiente al mes calendario vencido, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al correo electrónico contactoets@invima.gov.co . Las entidades territoriales municipales de salud categorías 1ª, 2ª, 3ª y especiales remitirán la información de las inscripciones dentro de los primeros dos (2) días calendario Entidades Territoriales de Salud de Orden Departamental de su jurisdicción con copia al correo electrónico contactoets@invima.gov.co	Funcionario asignado	Entidad Territorial de Salud de orden Departamental, Distrital y Municipal. 10
5	Consolidación Nacional de datos de los sujetos de inspección, vigilancia y control inscritos.	Se consolida la información de establecimientos, ventas de alimentos en vía pública y vehículos transportadores de alimentos y bebidas inscritos, remitida por las Entidades Territoriales de Salud de Orden Departamental y Distrital, de acuerdo a Tabla No. 3 para Vehículo transportadores de alimentos y bebidas y Tabla No. 4. del presente documento y en las hojas de reporte de consolidado <i>“Formato de reporte de inscripción de vehículos transportadores de alimentos y bebidas”</i> y <i>“Formato de consolidación total de establecimientos de preparación, almacenamiento y/o expendio de alimentos y bebidas”</i> respectivamente.	Funcionario asignado	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima
6	Monitoreo del avance de la inscripción de los sujetos de inspección, vigilancia y control Inscritos.	Monitorear el avance de los establecimientos, ventas en vía pública y vehículos transportadores de alimentos y bebidas inscritos a nivel Departamental, Distrital y Municipal.	Funcionario asignado	*Entidad Territorial de Salud de orden Departamental, Distrital y Municipal. *Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima

Fuente: Grupo Técnico de Articulación y Coordinación con La Entidades Territoriales de Salud (2016)

4. INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS

4.1 Metodología de Inscripción

11

Al momento de la inscripción de los sujetos de inspección, vigilancia y control, se deberá identificar el formulario de inscripción sanitaria correspondiente al tipo de actividad que desarrolle. Para el consolidado digital la Entidad Territorial de Salud, registrará los datos acorde a lo establecido en las Tablas 2 y 3 según corresponda.

4.2 Formulario de inscripción sanitaria

Los formularios de inscripción sanitaria se diligenciarán acorde a la actividad que realice el sujeto de inspección, vigilancia y control, por lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

4.2.1 Establecimientos de almacenamiento y expendio de carne y/o productos cárnicos comestibles

La inscripción de establecimientos de almacenamiento y expendio de carne y/o productos cárnicos comestibles deberá diligenciarse: el *"formulario de inscripción sanitaria para establecimientos de expendio y/o almacenamiento de carne y productos cárnicos comestibles"*, el cual se encuentra en el anexo técnico de la Resolución 3753 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. Ver anexo 1.

4.2.2 Comercializador en expendio y/o ambulante de leche cruda para consumo humano directo

La inscripción deberá realizarse por parte del comercializador de leche cruda ambulante y/o en expendio ante la Entidad Territorial de Salud de Orden Departamental, Distrital o Municipal de su respectiva jurisdicción, en el formato *"formulario de inscripción sanitaria para comercializador en expendio y/o ambulante de leche cruda para consumo humano directo"* Ver anexo 2A y 2B, para lo cual debe presentar la documentación acorde a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 1880 de 2011 (*Por el cual se señalan los requisitos para la comercialización de leche cruda para consumo humano directo en el territorio nacional*), relacionada a continuación:

1. *"Listado de proveedor(es) de leche cruda, en el formato que para el efecto defina el Ministerio de la Protección Social o la entidad que haga sus veces."*
2. *Constancia de registro del predio del proveedor(es) ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).*
3. *Constancia de inscripción del predio(s) de los proveedores de leche en los programas de certificación de predios libres de brucelosis y tuberculosis animal ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).*
4. *Certificado de predio(s) libre(s) de brucelosis y tuberculosis animal de sus proveedores, expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), de acuerdo con los plazos establecidos por el Instituto.*

5. *Constancia de asistencia a actividades de capacitación en manipulación de alimentos, expedida por la autoridad sanitaria o por el capacitador autorizado por las Direcciones Territoriales de Salud”.*

Si al momento de solicitar la inscripción, al propietario o interesado sólo le es posible hacer entrega de los siguientes documentos:

12

- ✓ *“Listado de proveedor(es) de leche cruda, en el formato que para el efecto defina el Ministerio de la Protección Social o la entidad que haga sus veces” y*
- ✓ *“Constancia de asistencia a actividades de capacitación en manipulación de alimentos, expedida por la autoridad sanitaria o por el capacitador autorizado por las Direcciones Territoriales de Salud”.*

Se aceptarán los documentos y se remitirá mediante oficio al Instituto Colombiano Agropecuario - ICA de su jurisdicción.

De ser el caso, se solicitará la documentación faltante para la inscripción al ICA, con el fin de dar respuesta al comercializador de leche cruda para consumo humano, siempre y cuando no reposen en los archivos de la Entidad, en aplicación del, **Artículo 9. del Decreto – Ley 19 de 2012, que dispone:** *“Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad (...) Parágrafo. A partir del 1 de enero de 2013, las entidades públicas contarán con los mecanismos para que cuando se esté adelantando una actuación ante la administración y los documentos reposen en otra entidad pública, el solicitante pueda indicar la entidad en la cual reposan para que ella los requiera de manera directa, sin perjuicio que la persona los pueda aportar. Por lo tanto, no se podrán exigir para efectos de trámites y procedimientos el suministro de información que repose en los archivos de otra entidad pública”.*

La inscripción al comercializador, se llevará a cabo hasta obtener la respuesta del ICA y verificar que cumple con lo establecido con el Decreto 1880 de 2011.

4.2.3 Otros establecimientos de almacenamiento, expendio, preparación y consumo de alimentos y bebidas.

Los establecimientos de preparación y consumo, expendio y/o almacenamiento de alimentos y bebidas, expendio de bebidas alcohólicas, plazas de mercado o centrales de abasto, grandes superficies (supermercados e hipermercados) y ventas de alimentos en vía pública deberán inscribirse en el *“Formulario de inscripción sanitaria para sujetos o establecimientos con actividades de almacenamiento, expendio, preparación y consumo de alimentos y bebidas”* diseñado por el Invima. Ver anexo 3

Al momento de la inscripción, para seleccionar el tipo de establecimiento, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

13

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE APLICA
Preparación de alimentos.	1. Restaurante incluidos los que preparan alimentos en servicios de salud, Fuerza Militares, hoteles, moteles, hostales, residencias, casas de lenocinio, casinos, recreación, servidos en eventos sociales de preparación en sitio, ubicados al interior de las plazas de mercado, centrales de abasto, plazoletas de comidas y zonas francas. entre otras que cumplan con estas características y sean competencia de las ETS 2. Cafetería 3. Panadería o pastelería 4. Frutería, heladerías, preparación de bebidas para venta en sitio
Comedores	1. Comedores de programas sociales del estado (PAE, ICBF, incluyendo los comedores Infantiles que operan en establecimientos penitenciarios o carcelarios, entre otros) 2. Comedores carcelarios o penitenciarios (USPEC)
Expendio de alimentos y bebidas.	1. Expendio: en donde se incluyen: Tienda de barrio o Cigarrería, incluidas las ubicadas en zonas francas y Fruver Mini mercado y Charcuterías y salsamentarías 2. Expendio de productos de la pesca y pescados.
Grandes superficies.	1. Gran superficie, Hipermercados, Supermercados
Almacenamiento de alimentos y bebidas	1. Almacenamiento de alimentos y bebidas a temperatura ambiente 1.1 Almacenamiento de alimentos y /o bebidas, incluidas las ubicadas en zonas francas. 1.2 Almacenan y distribuyen. 2. Almacenamiento de Frío de alimentos y bebidas Nota: Estos pueden ser Mixtos (Dador de frío y almacenamiento a temperatura ambiente)
Ventas de alimentos en la vía pública	1. Puesto fijo o estacionario 2. Puesto móvil. 3. Puesto fijo o estacionario con preparación de alimentos 4. Puesto móvil con preparación de alimentos Incluidas las ventas temporales de alimentos y mercados campesinos, que se ubican en vía pública.

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE APLICA
Expendios de bebidas alcohólicas.	En este se incluyen los sitios en donde hay venta de bebidas alcohólicas, por ejemplo: • Bares • Discotecas • Cantinas • Tabernas • Cigarrerías • Licoreras • Whiskerías • Casas de lenocinio • Clubes sociales. • Estancos • Demás establecimientos en donde se expendan bebidas alcohólicas
Plazas de mercado o central de abastos.	1. Centrales de abasto 2. Plazas de mercado
Ensamble de alimentos y bebidas.	1. Ensamble de refrigerio 2. Ensamble de menús.

Fuente: Adaptado Invima 2015

Es de aclarar, que si la actividad a inscribir se desarrolla en establecimientos en donde se desarrollan algún otro tipo de actividad recreativa, social u otra, solo debe inscribirse la actividad relacionada con preparación, almacenamiento, distribución o comercialización de alimentos y bebidas.

Así mismo, teniendo en cuenta la dinámica de los sujetos objeto de vigilancia por parte de las Entidades Territoriales de Salud, es posible que se seleccione más de un tipo de actividad.

4.2.4 Vehículos transportadores de alimentos

Inscribir únicamente los vehículos destinados a transporte de alimentos y bebidas en el “Formulario de inscripción sanitaria para vehículos transportadores de alimentos y bebidas” diseñado por el Invima Ver anexo 4.

Recuerde, que el procedimiento y formatos para la inscripción de vehículos transportadores de carne y productos cárnicos comestibles se estableció a través de la Resolución Invima No. 2016041871 del 7 de octubre de 2016.

4.3 Entrega del formulario de inscripción y asignación de número de inscripción

Una vez diligenciado el formulario de inscripción correspondiente acorde a la actividad que realice, debe ser radicado ante la Entidad Territorial de Salud competente, para el diligenciamiento de las casillas que le corresponden a la autoridad sanitaria (Entidad Territorial de Salud).

15

Para el diligenciamiento de la casilla “**Inscripción No.**”, La Entidad Territorial de Salud debe consignar el número de inscripción de acuerdo a lo siguiente:

4.3.1 Número de inscripción establecimientos de almacenamiento, expendio, venta de alimentos en vía pública, preparación y consumo de alimentos y bebidas

Se deberá inscribir todos los establecimientos en donde se realizan actividades de preparación, almacenamiento y/o expendio de alimentos y/o bebidas, con el fin de identificar el universo de establecimientos del país.

La asignación del número de inscripción se realizará con la siguiente estructura:



Es de aclarar que, para el NIT, deberá diligenciarse la totalidad de los números sin espacios ni guiones.

✓ Código del departamento y municipio de acuerdo al código DIVIPOLA

El código de la División Política Administrativa DIVIPOLA, es un estándar nacional diseñado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el cual se encuentra disponible en: <http://geoportal.dane.gov.co:8084/Divipola/servicio.jsp>. Así mismo, está disponible para las Entidades Territoriales de Salud en el documento guía para inscripción de vehículos transportadores de carne en el anexo No. 2.

Es responsabilidad de la Entidad Territorial de Salud estar pendiente de las actualizaciones y verificaciones de los códigos DIVIPOLA

✓ **Número de Identificación Tributaria (NIT) o de Cédula de Ciudadanía (CC) o de Cedula de Extranjería (CE)**

Corresponde al Número de Identificación Tributaria (NIT) mediante el cual se identifica a la persona jurídica, la Cédula de Ciudadanía o Cedula de extranjería son documentos de identificación para personas naturales de nacionalidad colombiana o extranjera en el país. Estos datos deben diligenciarse sin punto (.), coma (,) , guiones (-, _) o espacios.

16

4.3.1.1 Ejemplo de Número de inscripción para establecimientos de almacenamiento, expendio, venta de alimentos en vía pública, preparación y consumo de alimentos y bebidas

Acorde a las dinámicas de los sujetos de las Entidades Territoriales de Salud, existe la posibilidad de encontrar establecimientos que desarrollen dos o más actividades de preparación, almacenamiento y expendio de alimentos y/o bebidas, si se evidencia que este tipo de situación corresponde a un establecimiento ubicado en la misma nomenclatura y es del mismo propietario o persona jurídica, **se asignará un solo número de inscripción independiente del tipo de actividad que realice**, empleando los formularios de inscripción que correspondan, acorde a lo descrito en el numeral 4.2 del presente documento; es importante que cuando se encuentre esta situación, la información de las diferentes actividades se digite en el *“Formato de reporte de inscripción sanitaria para sujetos o establecimientos con actividades de almacenamiento, expendio, preparación y consumo de alimentos y bebidas”*.

Situación diferente, cuando en el establecimiento se realicen varias actividades, pero con diferentes propietarios o personas jurídicas, en este caso se deberán realizar inscripciones individuales. Por ejemplo, cuando en un supermercado funciona un expendio de carne, pero cada uno tiene un propietario diferente

Ejemplo 1:

La Señora Lucy Castañeda identificada con cédula de ciudadanía No. 146256 tiene dos establecimientos ubicados en el municipio de Cumaribo en el Departamento de Vichada, los cuales se describen a continuación:

- ✓ Expendio de carne ubicado en la Calle 2 # 3- 50 Barrio Canta Claro
- ✓ Restaurante dedicado a la preparación de alimentos y expendio de bebidas alcohólicas ubicado en la Calle 2 # 3- 84 Barrio Canta Claro

La inscripción sería la siguiente:

Número de inscripción del expendio de carne	Número de inscripción del restaurante
99773146256	99773146256
99: Código DIVIPOLA del Departamento de VICHADA 773: Código DIVIPOLA el municipio CUMARIBO 146256: Número de Cedula de Ciudadanía: Ubicado en la Calle 2 # 3- 50	99: Código DIVIPOLA del Departamento de VICHADA 773: Código DIVIPOLA el municipio CUMARIBO 146256: Número de Cedula de Ciudadanía: Ubicado en la Calle 2 # 3- 84

17

Para el caso del restaurante con actividades de preparación de alimentos y de expendio de bebidas alcohólicas, en el formulario de inscripción y en el archivo digital de reporte deben quedar seleccionadas las dos (2) actividades.

Ejemplo 2:

En el Hotel “El cerro” ubicado en el municipio de dos quebradas (Risaralda), adicional al servicio de hospedaje se realizan actividades de supermercado, preparación de alimentos y expendio de bebidas alcohólicas. Todas las actividades que se realizan en el inmueble ubicado en la Calle 56 # 23-345, pertenecen a la misma persona jurídica, identificada con el número de NIT 2345678-4. Por lo cual al inscribir, se generara un solo número de inscripción el cual es:

6617023456784

El cual corresponde a:

66: Código DIVIPOLA del Departamento de RISARALDA

170: Código DIVIPOLA el municipio DOS QUEBRADAS

23456784: Número de NIT con código de verificación:

Recuerde, para el NIT deberá diligenciarse la totalidad de los números sin espacios ni guiones.

Esta situación se verá reflejada en el formulario de inscripción deben quedar seleccionadas las tres (3) actividades y en el archivo digital de reporte se deben evidenciar dichas actividades evidenciar.

Ejemplo 3:

El establecimiento con nombre comercial supermercado la Gran Rebaja, número de NIT 90145698-4 y razón social (persona jurídica) Hermanos Ltda, se encuentra ubicado en el municipio de Dos quebradas (Risaralda), con las siguientes sedes:

18

1. Supermercado con expendio de carne y productos cárnicos comestibles ubicado en la Calle 4 #156-89 .El supermercado es propiedad de la persona jurídica Hermanos Ltda y el expendio de carne es propiedad del señor Yairo Espitia identificado con número de Cédula de extranjería 145626.
2. Supermercado con preparación de alimentos ubicado en la carrera14 # 56-54 propiedad de Hermanos Ltda
3. Supermercado ubicado en la calle 45 No. 115 -67 propiedad de Hermanos Ltda

Los números de inscripción a asignar serían los siguientes:

ACTIVIDAD	NIT/ CE	DIRECCIÓN	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN
Supermercado	90145698-4	Calle 45 No. 115 -67	66170901456984
Supermercado y preparación de alimentos	90145698-4	Carrera14 # 56-54	66170901456984
Supermercado	90145698-4	Calle 4 #156-89	66170901456984
Expendio de carne	145626	Calle 4 #156-89	66170145626

Aunque se asigna el mismo número de inscripción (66170901456984), la ETS podrá verificar en la base de datos de inscritos, que aunque el establecimiento tiene el mismo número de inscripción, estos pueden diferenciarse por las direcciones de los establecimientos.

4.3.2 Número de inscripción para vehículos transportadores de alimentos

El número de inscripción para los vehículos transportadores de alimentos, corresponderán a las placas del vehículo, para el caso de los vehículos sin motor (remolque o semirremolque) que son transportados por un vehículo remolcador, no debe diligenciarse el número de placa del vehículo remolcador, sino las placas del remolque o semirremolque.

Por ejemplo: El propietario del vehículo remolcador con placas VER678 manifiesta que hace uso del remolque con placas R12345 para el transporte de bebidas gaseosas, por lo anterior deberá seleccionar en el formulario de inscripción la casilla remolque y en frente de la misma diligenciar la placa R12345 y en la casilla del número de inscripción se diligenciará R12345.

4.4 Consideraciones para la inscripción

- ✓ El número de inscripción es único para cada establecimiento, al comparar el código asignado con la dirección en la cual se ubica el establecimiento, la inscripción se realizará solo una vez (siempre y cuando corresponda al mismo establecimiento con el mismo propietario), las actualizaciones de datos se solicitarán por parte del interesado ante la autoridad sanitaria competente.
- ✓ Cuando cambie de dirección deberá actualizarse la inscripción ante la autoridad competente, y mantendrá el mismo número de inscripción siempre y cuando siga perteneciendo al mismo propietario persona natural o jurídica.
- ✓ En caso de existir cambio de actividad del establecimiento, esta deberá reportarse ante la autoridad sanitaria y actualizar datos.
- ✓ Cuando el establecimiento cierre, la autoridad sanitaria deberá realizar el reporte de los inscritos no vigentes, para poder tener el sistema actualizado y mantener la trazabilidad.
- ✓ Cuando se cambie de propietario bien sea persona natural o persona jurídica se deberá generar un nuevo número de inscripción al establecimiento.
- ✓ Cuando el establecimiento a inscribir corresponda a un *“food truck”*, este debe inscribirse acorde al sitio en el cual se encuentre funcionando, es decir, si se ubica en un espacio privado corresponderá a establecimiento de preparación y consumo o expendio de alimentos dependiendo de la actividad que realice; en caso de encontrarse en vía pública estos deberán inscribirse como ventas en vía pública, siempre y cuando cumplan con lo establecido en la Resolución 604 de 1993 y estén autorizados por la autoridad competente.
- ✓ Una vez surtido el trámite y verificado que se encuentran todos los datos diligenciados, la Entidad Territorial de Salud entregará copia del formato de inscripción al interesado, la información se registrará en la base de datos y el soporte en físico se archivará en el expediente de cada establecimiento, en la entidad correspondiente de acuerdo al manejo de archivo establecido por cada Entidad Territorial de Salud de Orden Departamental, Distrital o Municipal.
- ✓ En el caso que la Entidad Territorial de Salud adopte el uso de tecnologías como inscripción en línea, debe garantizar que el interesado, persona natural o persona jurídica tenga el soporte de la inscripción y que en la entidad quede el soporte del trámite surtido, con el fin de garantizar la trazabilidad de la información, en caso de requerirse.
- ✓ Para el caso de vehículos transportadores de alimentos y bebidas, la inscripción tendrá validez en todo el territorio nacional, independiente de la Entidad Territorial de Salud donde se realice el trámite.

- ✓ Las Entidades Territoriales de Salud que decidan adoptar este documento y han realizado previamente la inscripción de sujetos de inspección, vigilancia y control en cumplimiento a las resoluciones que así lo establecen. Con el fin de lograr estandarización de la base de datos, estos podrán migrar la información, manteniendo el mismo orden establecido, generándole el número de inscripción al establecimiento acorde a lo estipulado en el presente documento, para lo cual la Entidad Territorial de Salud deberá generar estrategias para informar al vigilado su nuevo número de inscripción.
- ✓ Para el caso de aceptación de notificación electrónica y correspondan a establecimiento de comercialización de leche cruda para consumo humano directo o expendio de carne o productos cárnicos comestibles, deben diligenciar un consentimiento a través del formato diseñado por el asesor jurídico de cada Entidad Territorial de Salud, teniendo en cuenta lo establecido en Ley 1437 de 2011; el cual se archivará en la entidad, en el expediente del establecimiento.

20

5. METODOLOGÍA DE DILIGENCIAMIENTO DE FORMATO DE REPORTE DE INSCRIPCIÓN

La información consignada en los diferentes formularios para la inscripción de los sujetos debe ser consolidada en el formato de reporte de inscripción el cual se anexa en archivo Excel, las Entidades Territoriales son autónomas del sistema de base de datos a implementar, siempre y cuando los reportes de los datos mantengan el orden establecido por el Invima.

5.1 Consolidación y reporte de inscripción

Las Entidades Territoriales de Salud de Orden Departamental y Distrital consolidarán los datos de inscripción de todos los municipios de su jurisdicción excepto los distritos, en el formato correspondiente acorde al sujeto inscrito y lo remitirá dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente, las entidades territoriales de categorías 1^a, 2^a, 3^a y especiales remitirán la información de las inscripciones dentro de los primero dos (2) días calendario a las Entidades Territoriales de Salud de Orden Departamental con copia al correo electrónico contactoets@invima.gov.co

5.1.1 Establecimientos de almacenamiento, gastronómicos, o comercialización de alimentos y bebidas

Los establecimientos de almacenamiento, gastronómicos o de comercialización de alimentos y bebidas se inscribirán con base a las variables descritas en la Tabla No. 2 y reportaran la información en la hoja de Excel *“Formato de reporte para consolidación de sujetos o establecimientos de preparación, almacenamiento y/o expendio de alimentos y bebidas”*

Tabla No. 2 Método de diligenciamiento de formato de reporte de inscripción de establecimientos de almacenamiento, gastronómicos y/o comercialización de alimentos y bebidas

Datos de entrada				
Información básica				
No	Nombre del dato	Tipo	Condiciones	Instrucciones
1	Entidad Territorial de Salud de Orden Departamental o Distrito	Texto	Obligatorio	Seleccione la Entidad Territorial de orden Departamental o Distrital que realiza la Inscripción. Para el caso de Entidades Territoriales de Salud de Orden Municipal de categorías 1ª 2ª, 3ª y especial, deberán digitar la Entidad Territorial de Salud correspondiente al Departamento en el cual se ubican.
2	Entidad Territorial de Salud municipal (Categorías 1ª 2ª, 3ª y especial)	Texto	Obligatorio condicionado	Digite en MAYÚSCULA la Entidad Territorial de orden Municipal de categorías 1ª 2ª, 3ª y especial, que realiza la Inscripción. En caso de ser de categorías 4ª, 5ª o 6ª digitar no aplica .
3	Fecha de inscripción	Numérico	Independiente y obligatorio	Digite en número la fecha de Inscripción, DIA, MES Y AÑO, separados slash (/).
4	Departamento	Texto	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA el Departamento en el cual se ubica el establecimiento. Solo exceptúa Bogotá, quienes deberán seleccionar Bogotá al ser Distrito Capital.
5	Municipio	Texto	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA el Municipio en el cual se ubica el establecimiento.
6	Razón social (Persona Jurídica)	Alfanumérico	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA la razón social del Establecimiento.
7	Nombre comercial (Persona Jurídica)	Alfanumérico	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA el nombre comercial del Establecimiento.

21

Datos de entrada				
Información básica				
No	Nombre del dato	Tipo	Condiciones	Instrucciones
8	Número de Identificación Tributaria NIT (Persona Jurídica)	Numérico	Obligatorio	Digite el número de Identificación Tributaria de la Persona Jurídica sin espacios, sin puntos, comas y sin guion.
9	Nombre del establecimiento de comercio (Persona Natural)	Alfanumérico	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA el nombre del establecimiento de comercio de la persona natural
10	Nombre del propietario del establecimiento de comercio	Texto	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA y sin tildes el nombre completo del propietario del establecimiento.
11	Tipo de documento del propietario	Texto	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA CC, CE ó NIT según corresponda.
12	Número de documento del propietario	Numérico	Obligatorio	Digite el número del documento sin espacios, sin puntos, comas y sin guion.
13	Ubicación / Dirección	Alfanumérico	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA la dirección completa con base en el Anexo 5. Estandarización de abreviatura del presente documento. Para número use # y sin guiones en el número, en lugar de guion utilice espacio. En caso de no encontrar en la selección la abreviatura en el anexo 5, diligenciar la palabra completa en MAYÚSCULAS y sin tildes. Por ejemplo: CL 5 # 2 64 CS 22 MZ 31 BR LA PRADERA .
14	Área	Texto	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA Rural o urbano, según corresponda.
15	Número del teléfono o celular	Numérico	Opcional	Digite el número sin espacios, sin puntos, comas y sin guion, en caso de ser un número fijo indicar el código del área y luego el número Por ejemplo: (0918672541) en caso de no tener teléfono fijo, ni celular, digite cero (0)

22

Datos de entrada				
Información básica				
No	Nombre del dato	Tipo	Condiciones	Instrucciones
16	Correo electrónico	Alfanumérico	Opcional	Digite el correo electrónico de la persona natural o Persona jurídica
17	Dirección de notificación física	Alfanumérico	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA la dirección completa con base en el Anexo 5. Estandarización de abreviatura del presente documento. Para número use # y sin guiones en el número, en lugar de guion utilice espacio. En caso de no encontrar en la selección la abreviatura en el anexo 5, diligenciar la palabra completa en MAYÚSCULAS y sin tildes. Por ejemplo: CL 5 # 2 64 CS 22 MZ 31 BR LA PRADERA .
18	Dirección de notificación electrónica	Alfanumérico	Opcional	En caso de otorgar consentimiento para la notificación electrónico, digite el correo electrónico de la persona natural o Persona jurídica.
18	Departamento de notificación	Texto	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA el Departamento de notificación del propietario o Representante Legal. Solo exceptúa Bogotá, quienes deberán seleccionar Bogotá por ser Distrito Capital.
19	Municipio de notificación	Texto	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA el Municipio de notificación del propietario o representante legal.
20	Tipo de establecimiento	Texto	Obligatorio	Seleccione con "SI" o "NO" el tipo de establecimiento según corresponda. Para el caso de comercializadores de leche cruda digitar el volumen de leche comercializado en litros al día
				Tipo de establecimiento
				Restaurante
				Cafetería
				Panadería y /o Pastelería
				Preparación Alimentos
				Jugos, Frutería y /o heladería

Datos de entrada				
Información básica				
No	Nombre del dato	Tipo	Condiciones	Instrucciones
				Comedores Programas sociales del estado (incluye PAE, ICBF, Incluyendo los comedores infantiles que operan en establecimientos penitenciarios o carcelarios). Comedores carcelarios o penitenciarios (USPEC)
				Expendio Alimentos Expendio Expendio de productos de la pesca.
				Grandes Superficies Gran Superficie / Hipermercados y supermercados
				Ensamble Alimentos Ensamble menú Ensamble refrigerio
				Almacenamiento Almacenamiento a temperatura ambiente Dador de frío
				Venta Vía Pública Puesto fijo o estacionario Puesto móvil o ambulante Estacionario con preparación de alimentos Ambulante con preparación de alimentos
				Expendio Bebidas Alcohólicas Sin tipo de establecimiento
				Plazas de Mercado Plaza de Mercado Central de abasto
				Comercializador de leche cruda Ambulante de leche cruda (diligenciar en Litros el volumen comercializado sin coma ni punto)
				Comercializador de leche cruda enfriada Expendio de leche cruda enfriada (diligenciar en Litros el volumen comercializado sin coma ni punto)

24

Datos de entrada				
Información básica				
No	Nombre del dato	Tipo	Condiciones	Instrucciones
				Ambulante de leche cruda enfriada (diligenciar en Litros el volumen comercializado sin coma ni punto) Expendio Carnes Almacenamiento de Carne
21	Lugar de funcionamiento	Alfanumérico	Obligatorio	Solo aplica para donde se realicen actividades de almacenamiento y expendio de carne y/o productos cárnicos comestibles. Se diligencia la información si funciona como independiente, o en Supermercado/mini mercado; plaza de mercado; otros (campo abierto para diligenciar)
22	¿El Establecimiento ha sido inspeccionado por la entidad territorial de salud?	Texto	Obligatorio	Selección SI o NO.
23	Fecha de última inspección	Número	Independiente y obligatorio	Digite en número la fecha de Inscripción, DIA, MES Y AÑO, separados slash (/).
24	Concepto anterior	Texto	Obligatorio	Digite el concepto anterior.
25	Funcionario que realiza la inscripción	Texto	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA y sin tildes el nombre completo (nombres y apellidos) del funcionario que realiza la inscripción.
26	Inscripción Vigente	Texto	Obligatorio	Selección SI o NO.

5.1.2 Vehículos transportadores de alimentos

En la Tabla 3 se describen las variables de datos para la Inscripción de vehículos transportadores de alimentos en cumplimiento acorde a lo establecido en el artículo 50 de la Resolución 2674 de 2013, el cual se reportará en la hoja de Excel “*Formato de reporte de inscripción de vehículos transportadores de alimentos y bebidas*”.

Es de aclarar que de esta base de datos se excluyen los vehículos transportadores de carne y productos cárnicos comestibles en vista que la inscripción de los mismos se realiza en cumplimiento al Decreto 1282 de 206 y Resolución Invima No. 2016041871 de 2016 y tiene su propia base para la inscripción.

Tabla 3: Método de diligenciamiento de formato de reporte de inscripción de Vehículos Transportadores de Alimentos y bebidas

Datos de entrada				
Información básica				
No	Nombre del dato	Tipo	Condiciones	Instrucciones
1	Entidad Territorial de Salud de orden Departamental o Distrito	Texto	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA la Entidad Territorial de orden Departamental o Distrital que realiza la Inscripción. Para el caso de Entidades Territoriales de Salud de Orden Municipal de categorías 1ª 2ª, 3ª y especial, deberán digitar la Entidad Territorial de Salud correspondiente al Departamento en el cual se ubican.
2	Entidad Territorial de Salud Municipal (categorías 1ª 2ª, 3ª y Especiales)	Texto	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA la Entidad Territorial de orden Municipal de categorías 1ª 2ª, 3ª y especial, que realiza la Inscripción. En caso de ser de categorías 4ª, 5ª o 6ª digitar "NO APLICA".
3	Tipo de actividad	Texto	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA la frase "VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS "
4	Fecha de inscripción	Numérico	Independiente y obligatorio	Digite en número la fecha de Inscripción, DIA, MES Y AÑO, separados slash (/).
5	Departamento de inscripción	Texto	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA el Departamento en el cual se realiza la Inscripción. Solo exceptúa Bogotá, quienes deberán seleccionar Bogotá al ser Distrito Capital.
6	Municipio de inscripción	Texto	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA el Municipio en el cual se realiza la Inscripción.
7	Tipo de Carrocería del vehículo	Texto	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA el tipo de carrocería de acuerdo a la tarjeta de propiedad (Botellero, cabinado, furgón, panel, tanque, van.)
8	¿Cuál es la Unidad de Transporte con la que cuenta el vehículo?	Texto	Obligatorio	Digite cual es la Unidad de Transporte con la que cuenta el vehículo: • Furgón • Remolque • Semiremolque • Otro, Cual?

Datos de entrada				
Información básica				
No	Nombre del dato	Tipo	Condiciones	Instrucciones
9	Placa del vehículo del remolque o semiremolque	Alfanumérico	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA la placa del vehículo, remolque o semiremolque, sin espacios, sin puntos, comas y sin guion. Nota. La placa a registrar, corresponde a la unidad de transporte (vehículo, remolque o semirremolque)
11	¿Cuenta con caja, contenedor o cisterna, con aislamiento térmico (isotermo)?	Texto	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA "SI" o "NO" según corresponda.
12	¿Cuenta con unidad de frío?	Texto	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA "SI" o "NO" según corresponda.
14	Tipo de producto	Texto	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA el o los productos que transporta
15	Nombre del propietario (persona natural) o de Persona Jurídica	Texto	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA y sin tildes el nombre completo de propietario del vehículo. Es de aclarar que en caso de diligenciar propietario, no podrá diligenciarse representante legal. En caso de no aplicar diligenciar "NO APLICA".
16	Tipo de documento del (persona natural) o de la Persona Jurídica	Texto	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA CC, CE ó NIT según corresponda.
17	Número de documento	Numérico	Obligatorio	Digite el número del documento sin espacios, sin puntos, comas y sin guion.
18	Número del teléfono o celular	Numérico	Opcional	Digite el número sin espacios, sin puntos, comas y sin guion, en caso de ser un número fijo indicar el código del área y luego el número POR EJEMPLO (0918672541) en caso de no tener teléfono fijo, ni celular, digite en la celda cero. (0)
19	Correo electrónico	Alfanumérico	Opcional	Digite el correo electrónico del propietario o representante legal (persona natural o jurídica).

Datos de entrada				
Información básica				
No	Nombre del dato	Tipo	Condiciones	Instrucciones
20	Dirección notificación física (persona natural) o de Persona Jurídica	Alfanumérico	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA la dirección completa con base en el Anexo 5. Estandarización de abreviatura del presente documento. Para número use # y sin guiones en el número, en lugar de guion utilice espacio. En caso de no encontrar en la selección la abreviatura en el anexo 5, diligenciar la palabra completa en MAYÚSCULAS y sin tildes. Por ejemplo: CL 5 # 2 64 CS 22 MZ 31 BR LA PRADERA .
21	Dirección de notificación electrónica	Alfanumérico	Opcional	En caso de otorgar consentimiento para la notificación electrónico, digite el correo electrónico de la persona natural o Persona jurídica.
22	Departamento notificación propietario (persona natural) o de Persona Jurídica	Texto	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA el Departamento de domicilio del propietario. Solo exceptúa Bogotá, quienes deberán seleccionar Bogotá por ser Distrito Capital.
23	Municipio notificación propietario (persona natural) o de Persona Jurídica	Texto	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA el Municipio de domicilio del propietario o representante legal.
24	Vehículo vigilado por la ETS	Texto	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA “SI” o “NO”.
25	Funcionario que realiza la inscripción	Texto	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA y sin tildes el nombre completo (nombres y apellidos) del funcionario que realiza la inscripción.
26	Número de inscripción	Alfanumérico	Automático	Asignar y digitar en MAYUSCULAS, corresponde a las placas del vehículo, remolque o semiremolque. Acorde a los descrito en el numeral 4.3.4 del presente documento. Nota 1: Cuando el transporte a inscribir corresponda a Remolque o Semirremolque, las placas de estos

Datos de entrada				
Información básica				
No	Nombre del dato	Tipo	Condiciones	Instrucciones
				serán el número de inscripción, por lo cual se deben realizar inscripción individual para cada uno, debido a que el número de inscripción se genera para cada transporte.

Fuente: Grupo Técnico de Articulación y Coordinación con La Entidades Territoriales de Salud (2016)

6. METODOLOGÍA DE DILIGENCIAMIENTO PARA NOVEDADES EN EL FORMATO DE REPORTE DE INSCRIPCIÓN

Para la actualización de datos de la Inscripción el propietario, representante legal o interesado deberá dirigir por escrito ante la Entidad Territorial de Salud competente y de su jurisdicción, la solicitud de actualización de datos. En estos casos la Entidad Territorial de Salud deberá realizar la actualización y archivará la solicitud en el expediente del establecimiento.

7. CONSOLIDACIÓN DE DATOS Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN DE INSCRITOS

Para la consolidación de las bases de datos de inscripción, las Entidades Territoriales de Salud de Orden Municipal de categorías 1ª, 2ª, 3ª y especial, reportarán a la Entidad Territorial de Salud Departamental de su jurisdicción, la cual consolidará la información y solo se exceptúan de lo anterior a los distritos. Del reporte enviado a la Entidad Territorial de Salud Departamental, se debe enviar copia al Invima al correo electrónico: contactoets@invima.gov.co.

Las Entidades Territoriales de Salud del orden Departamental y Distrital deberán reportar al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima al correo electrónico contactoets@invima.gov.co, la información consolidada correspondiente al mes calendario vencido durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente. En caso de no poder enviar las bases de datos del consolidado de inscripción descritas en Tablas No. 3 y 4 al correo electrónico del Invima, puede hacer envío del archivo digital en CD al Grupo Técnico de Articulación y Coordinación con las Entidades Territoriales de Salud de la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima a la Carrera 10 No. 64 – 28 Bogotá D.C.

Todas las Entidades Territoriales de Salud deberán reportar al Invima sus números de establecimientos acorde a la Tabla No. 3 en el formato anexo en Excel “Formato de reporte de inscripción de vehículos transportadores de alimentos y bebidas” y en la Tabla No.4 en el formato de Excel anexo. “Formato de reporte para consolidación de establecimientos de preparación, almacenamiento y/o expendio de Alimentos y bebidas”

Tabla 4: Formato de reporte para consolidación total de establecimientos de preparación, almacenamiento y/o expendio de Alimentos y bebidas

Datos de entrada				
Información básica				
No	Nombre del dato	Tipo	Condiciones	Instrucciones
1	Departamento de inscripción	Texto	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA el Departamento en el cual se realiza la Inscripción. Solo exceptúa Bogotá, quienes deberán seleccionar Bogotá al ser Distrito Capital.
2	Municipio de inscripción	Texto	Obligatorio	Digite en MAYÚSCULA el Municipio en el cual se realiza la Inscripción.
3	Preparación de Alimentos	Numérico	Obligatorio	Digite el número de establecimientos de preparación de alimentos (gastronómicos) inscritos.
	Preparación de Alimentos comedores	Numérico	Obligatorio	Digite el número de establecimientos de preparación correspondiente a Comedores de programas sociales del estado (PAE, ICBF, incluyendo los comedores Infantiles que operan en establecimientos penitenciarios o carcelarios) y comedores carcelarios o penitenciarios (USPEC) inscritos
4	Expendio de alimentos	Numérico	Obligatorio	Digite el número de establecimientos de expendio de alimentos inscritos.
	Expendio de productos de la pesca	Numérico	Obligatorio	Digite el número de establecimientos de expendio de productos de la pesca inscritos.
5	Ensamble de Alimentos	Numérico	Obligatorio	Digite el número de establecimientos de Ensamble de Alimentos inscritos
6	Almacenamiento de Alimentos y Bebidas	Numérico	Obligatorio	Digite el número de establecimientos de Almacenamiento de Alimentos y Bebidas inscritos
7	Venta de Alimentos en Vía Pública	Numérico	Obligatorio	Digite el número de establecimientos de Venta de Alimentos en Vía Pública inscritos
8	Expendio Bebidas Alcohólicas	Numérico	Obligatorio	Digite el número de establecimientos de Expendio Bebidas Alcohólicas inscritos

Datos de entrada				
Información básica				
No	Nombre del dato	Tipo	Condiciones	Instrucciones
9	Plazas de Mercado	Numérico	Obligatorio	Digite el número de establecimientos Plazas de Mercado de inscritos
	Central de abastos	Numérico	Obligatorio	Digite el número de establecimientos centrales de abasto de inscritos
10	Comercializador ambulante de leche cruda para consumo humano directo	Numérico	Obligatorio	Digite el número de comercializadores ambulantes de leche cruda para consumo humano directo inscritos
11	Comercializador en Expendio de leche cruda para consumo humano directo	Numérico	Obligatorio	Digite el número de establecimientos comercializadores en Expendio de leche cruda para consumo humano directo inscritos
12	Expendio y Almacenamiento de Carnes	Numérico	Obligatorio	Digite el número de establecimientos de expendio o almacenamiento de carne y productos cárnicos comestibles inscritos.
13	¿El Establecimiento ha sido inspeccionado por la entidad territorial de salud?	Texto	Obligatorio	Selecciones SI o NO.

Para los Vehículos Transportadores de Alimentos y bebidas inscritos, deberá enviarse el reporte de acuerdo a lo descrito en la Tabla No. 3

8. CONSIDERACIONES

- ✓ Las Entidades Territoriales de Salud, son responsables del proceso de inscripción y autónomas de implementar el presente documento guía para la inscripción.
- ✓ Los sistemas de información son potestad de cada Entidad Territorial de Salud, pero se aclara para las que adopten el presente documento que deben mantener el orden de los datos establecidos por el Invima, por lo anterior ante inquietudes, puede comunicarse con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima al correo electrónico contactoets@invima.gov.co. Así mismo se solicita a las Entidades Territoriales de Salud no cambiar los datos del presente documento.

- ✓ La Codificación de la División Político-Administrativa de Colombia (DIVIPOLA) que se maneja en el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, se encuentra disponible en: Disponible en: <http://geoportal.dane.gov.co:8084/Divipola/servicio.jsp>; lo anterior con el fin que sirva como apoyo para el diligenciamiento del formulario de inscripción. Así mismo, se remitió en el documento guía para inscripción de vehículos transportadores de carne en el anexo No. 2.
- ✓ Recuerde que este proceso está orientado a tener un censo de los sujetos de vigilancia por parte de las Entidades Territoriales de Salud.
- ✓ Todos los soportes físicos de las inscripciones deben ser archivados en el expediente (carpeta) respectiva de cada establecimiento.
- ✓ Teniendo en cuenta que los formularios diseñados por el Invima están sin logos deben ajustarlos a sus sistemas de calidad
- ✓ En las plazas de mercado, centrales de abastos y centros comerciales deberá inscribirse cada establecimiento
- ✓ Para los establecimientos previamente inscritos, deberá reportarse la información migrándola a la nueva base de datos.
- ✓ Las Entidades Territoriales de Salud, que tienen establecidos sistemas para la inscripción y no estén interesados en aplicar el presente documento, están en libertad de dicha decisión, pero deberán enviar el reporte de los sujetos de IVC que funciona en sus Departamentos o Distrito acorde a lo establecido en la Tabla No. 3 en el formato anexo en Excel “*Formato de reporte de inscripción de vehículos transportadores de alimentos y bebidas*” y en la Tabla No.4 en el formato de Excel anexo. “*Formato de consolidación total de establecimientos de preparación, almacenamiento y/o expendio de Alimentos y bebidas*”. Con el fin que sirva como insumo al cumplimiento de la resolución 1229 de 2013 y Circulares 046 de 2014 y 2016.
- ✓ Las Entidades Territoriales de Salud deberán establecer estrategias para informar a las autoridades de policía de su jurisdicción los establecimientos inscritos. A fin que estas conozcan los datos, para lo que les respecta al Artículo 110 de la Ley 1801 de 2016 (...) “*No acreditar la inscripción ante la Secretaría de Salud o quien haga sus veces, de la respectiva entidad territorial, para el almacenamiento o expendio de alimentos que lo requieran, así como de carne, productos y derivados cárnicos comestibles, de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente*”

**ANEXO 1. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS
DE EXPENDIO Y/O ALMACENAMIENTO DE CARNE Y PRODUCTOS
CÁRNICOS COMESTIBLES**

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO
Y/O ALMACENAMIENTO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES**

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

(Esta sección debe ser diligenciada por el representante legal del establecimiento ó interesado)

Actividad Principal (Marque la(s) opción(es) correspondiente(s))
☐ [E] EXPENDIO DE CARNE ☐ [A] ALMACENAMIENTO

Actividad Secundaria del establecimiento (Si se llevan a cabo, marque las opciones que apliquen)
☐ [D] DESPOSTE ☐ [DP] DESPRESE (AVES)

Dependencia
 Marque la opción correspondiente si el establecimiento funciona independiente ó dentro de alguna de las alternativas a continuación
☐ [I] INDEPENDIENTE ☐ [S] SUPERMERCADO/MINIMERCADO ☐ [P] PLAZA DE MERCADO ☐ [O] OTROS (DILIGENCIAR AL PIE)
 Otros Establecimientos _____

Nombre y Apellido del Propietario _____
 Razón Social _____
 Teléfono _____ Fax _____ Correo electrónico _____
 Dirección _____ Municipio _____ Departamento _____
 Representante legal _____ CC/NIT _____

Inspecciones preliminares
 ¿El establecimiento ha sido inspeccionado por la Entidad Territorial de Salud y dispone de copia de la última acta de inspección? ☐ [S] SI ☐ [N] NO Fecha última inspección _____
 Concepto Anterior ☐ [FV] FAVORABLE ☐ [P] PENDIENTE ☐ [D] DESFAVORABLE

INSCRIPCIÓN SANITARIA

(Esta sección debe ser diligenciada por la Entidad Territorial de Salud)

Entidad Territorial de Salud _____ Inscripción No. _____
 Funcionario que realiza la inscripción _____ Fecha _____
 Observaciones _____
 Entregado por _____ C.C. _____ Firma _____

33

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3753 de 2013

ANEXO 2 A. FORMATO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN PARA COMERCIALIZADORES DE LECHE CRUDA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Prosperidad
para todos

FORMATO UNICO DE INSCRIPCIÓN PARA COMERCIALIZADORES DE LECHE CRUDA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO

FECHA DE INSCRIPCIÓN	Día	Mes	Año
	DD	MM	AAAA

INSCRIPCIÓN No.	
-----------------	--

DEPARTAMENTO: _____ MUNICIPIO: _____

Instrucciones Generales para el diligenciamiento del formato

- La información contenida en el formato es confidencial.
- Diligencie totalmente el formato en letra clara y legible, sin enmendaduras ni tachones. Marque con una X, la opción a la cual usted pertenece

1. TIPO DE COMERCIALIZACION.

a. Comercializador Ambulante ☐ b. Comercializador en Expendio ☐

2. INFORMACIÓN DEL COMERCIALIZADOR

Instrucciones: Contestar cada una de las casillas con los datos actuales del Comercializador. Por favor anexe el listado con la información de los integrantes del Grupo de comercializadores o de la Asociación, según sea el caso: nombres, número de teléfonos y direcciones.

Nombre o Razón Social	
Propietario	
Número de identificación (C.C. o NIT)	
Dirección	
Teléfonos (fijo y Celular)	
Ciudad o Municipio	
Vereda	
Departamento	

3. COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ACTUAL DE LA LECHE

Instrucciones: Reporte en la tabla, el volumen promedio diario de leche cruda y leche cruda enfriada que comercializa actualmente en litros.

3.1. Volumen de comercialización

LECHE CRUDA	LITROS
Promedio diario de leche cruda adquirida.	
Promedio diario de leche cruda expendida.	

LECHE CRUDA ENFRIADA	LITROS
Promedio diario de leche cruda enfriada adquirida.	
Promedio diario de leche cruda enfriada expendida.	

3.2. Forma de distribución

La distribución ambulante de leche cruda se realiza en:

Vehículo automotor SI ☐ NO ☐ CUAL _____ Otro tipo de vehículo, cual? _____

Carrera 13 No. 32- 76 PBX: 3305000 Bogotá D.C., Colombia
www.minproteccionsocial.gov.co

Página 1 de 2

ANEXO 2 B. FORMATO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN PARA COMERCIALIZADORES DE LECHE CRUDA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO



Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Prosperidad
para todos

1. INFORMACION DE PROVEEDORES DE LECHE CRUDA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO

Instrucciones:

Instrucciones:
Diligencie la totalidad de la información requerida en forma clara y legible, teniendo en cuenta que:

Los **proveedores directos** son las personas que producen y proveen la leche directamente de su(s) hato(s) al comercializador; y los **proveedores intermediarios** son aquellas personas que recogen y transportan la leche de uno o varios hatos y la proveen al comercializador.

Identifique en la casilla "TIPO DE PROVEEDOR", con la letra D:directo o I: intermediario

Nota: En caso de requerir más espacios para el diligenciamiento de la tabla N° 1, solicite otra copia de ésta.

[illegible]

Carrera 13 No. 32- 76 PBX: 3305000 Bogotá D.C., Colombia
www.minproteccionsocial.gov.co

Página 2 de 2

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto 1880 de 2011

ANEXO 3. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN SANITARIA PARA SUJETOS O ESTABLECIMIENTOS CON ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO, EXPENDIO, PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

36

LOGO ETS		FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN SANITARIA PARA SUJETOS O ESTABLECIMIENTOS CON ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO, EXPENDIO, PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS			
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO			
CÓDIGO DIVIPOLA		CÓDIGO DIVIPOLA			
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO			
FECHA	dia / mes / año				
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN					
IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO (Esta sección debe ser diligenciada con la información aportada por el responsable de la inscripción del sujeto o establecimiento)					
PERSONA JURÍDICA					
RAZÓN SOCIAL					
NOMBRE COMERCIAL					
*TIPO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NIT	Número de Identificación Tributaria			
PERSONA NATURAL					
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO					
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO					
*TIPO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C.	C.E.	Número de documento		
IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO (Esta sección debe ser diligenciada con la información aportada por el responsable de la inscripción del sujeto o establecimiento)					
*DIRECCIÓN / UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO					
Rural ☐	Urbano ☐	Barrio	Vereda		
Comuna ☐	Localidad ☐	Sector	Corregimiento ☐		
Otro ☐	Cudil	Caserío ☐	UPZ ☐		
TELÉFONO		FAX			
CELULAR					
CORREO ELECTRÓNICO					
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN FÍSICA					
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA					
*MUNICIPIO DE DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		*DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN			
Seleccione con (X) las actividades que se desarrollan en el establecimiento o sujeto:					
Preparación Alimentos	Restaurante	Expendio Alimentos	Expendio	Venta Via Pública	Puesto fijo o estacionario
	Cafetería		Productos de la pesca		Puesto móvil o ambulante
	Panadería y/o Pastelería	Grandes Superficies	Hypermercado / Supermercado		Estacionario con preparación de alimentos
	Jugos, Frutería y/o Heladería	Ensamble Alimentos	Ensamble menú		Ambulante con preparación de alimentos
Comedores	Programas sociales del estado	Almacenamiento	Ensamble refrigerio	Expendio Bebidas Alcohólicas	
	Comedores carcelarios o penitenciarios (UPSC)		Almacenamiento a temperatura ambiente		
			Dador de frío	Plazas de Mercado	Plaza de Mercado
					Central de Abasto
Nota: este formulario no aplica para Almacenamiento y Expendios de carne y/o productos cárnicos comestibles y comercializadores de leche cruda para consumo humano, estos deben inscribirse con los formularios de su normatividad específica o demás que los modifique o sustituya (Resolución 3753 de 2013 y Decreto 1880 de 2011)					
EXCLUSIVO PARA LA ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD (Esta sección debe ser diligenciada por la Entidad Territorial de Salud)					
¿El establecimiento ha sido inspeccionado por la entidad territorial de salud? SI ☐ NO ☐					
Fecha de última inspección		dia / mes / año			
Funcionario que realiza inscripción:					
OBSERVACIONES:					
Por parte de la autoridad sanitaria cuando se recibe el formulario:					
Por parte del responsable de la inscripción del sujeto o establecimiento:					
ENTREGADO POR: (Responsable de la inscripción del sujeto o establecimiento)					
NOMBRE COMPLETO:			FIRMA:		
CÉDULA:			EN CALIDAD DE:		
RECIBIDO POR: (Funcionario Entidad Territorial de Salud - ETS)					
NOMBRE COMPLETO:			FIRMA:		
CÉDULA:			EN CALIDAD DE:		
Se entrega copia al interesado.					

ANEXO 4. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN SANITARIA PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

LOGO ETS		FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN SANITARIA PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	
DEPARTAMENTO DE LA INSCRIPCIÓN		MUNICIPIO DE LA INSCRIPCIÓN	
FECHA		día / mes / año	
CÓDIGO DIVIPOLA DEPARTAMENTO		CÓDIGO DIVIPOLA MUNICIPIO	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN			
IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO (Esta sección debe ser diligenciada con la información aportada por el propietario de Vehículo ó interesado)			
*TIPO DE CARROCERIA			
* ¿CUAL ES UNIDAD DE TRANSPORTE CON LA QUE CUENTA EL VEHÍCULO?:			
TIPO FURGON	☐	PLACA DEL VEHÍCULO	
TIPO REMOLQUE	☐	PLACA DEL REMOLQUE	
TIPO SEMIREMOLQUE	☐	PLACA DEL SEMIREMOLQUE	
OTRO TIPO	☐	CUAL?	
* ¿CUENTA CON CAJA, CONTENEDOR O CISTERNA, CON AISLAMIENTO TÉRMICO (ISOTERMO)?			
SI	☐	NO	☐
* ¿CUENTA CON UNIDAD DE FRÍO?			
SI	☐	NO	☐
* TIPO DE PRODUCTO TRANSPORTADO			
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA (Esta sección debe ser diligenciada con la información aportada por el propietario de Vehículo ó interesado)			
Persona Natural	☐		
Persona Jurídica	☐		
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐	Número de documento	
TELÉFONO		FAX:	
CELULAR:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN FÍSICA			
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA			
Autoriza la notificación electrónica?			SI ☐ NO ☐
*MUNICIPIO DE NOTIFICACIÓN		*DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN	
EXCLUSIVO PARA LA ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD (Esta sección debe ser diligenciada por la Entidad Territorial de Salud)			
Entidad Territorial de Salud (ETS)		Vehículo vigilado por la ETS	NO ☐ SI ☐
Funcionario que realiza Inscripción:			
OBSERVACIONES:			
Por parte de la autoridad sanitaria cuando se recibe el formulario:			
Por parte del responsable del vehículo o quien realiza la inscripción del vehículo:			
ENTREGADO POR: (Responsable de la inscripción del vehículo)			
NOMBRE COMPLETO:	FIRMA:		
CÉDULA:	EN CALIDAD DE:		
RECIBIDO POR: (Funcionario Entidad Territorial de Salud - ETS)			
NOMBRE COMPLETO:	FIRMA:		
CÉDULA:	EN CALIDAD DE:		
Se entrega copia al interesado.			

37

ANEXO 5. ESTANDARIZACIÓN DE ABREVIATURA.

Documento establecido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y el Ministerio de Educación Nacional (MEN) con respecto al estándar de abreviaturas.

Elemento	Abreviatura
Administración	AD
Aeropuerto	AE
Agrupación	AG
Altillio	AL
Apartamento	AP
Autopista	AU
Avenida	AV
AvenidaCalle	AC
AvenidaCarrera	AK
Barrio	BR
Bis	BIS
Bloque	BQ
Bodega	BG
Bulevar	BL
Calle	CL
Carrera	KR
Carretera	CT
Casa	CS
Célula	CU
CentroComercial	CE
Circular	CQ
Circunvalar	CV
Ciudadela	CD
ConjuntoResidencial	CO
Consultorio	CN
CuentasCorridas	CC
Deposito	DP
DepositoSótano	DS
Diagonal	DG
Edificio	ED
Entrada	EN
Esquina	EQ
Etapas	ET
Estación	ES
Exterior	EX
Este	ESTE
Finca	FI
Garafe	GA
GarafeSótano	GS
Interior	IN

Elemento	Abreviatura
Kilómetro	KM
Local	LC
LocalMezzanine	LM
Lote	LT
Manzana	MZ
Mezzanine	MN
Módulo	MD
Norte	NORTE
Oeste	OESTE
Oficina	OF
Parque	PQ
Parqueadero	PA
Pasaje	PJ
Paseo	PS
Peatonal	PT
Pent-House	PN
Piso	PI
Planta	PL
Predio	PD
Porteria	PR
Puesto	PU
Round Point(Glorieta)	RP
Semisótano	SS
Sótano	SO
Sector	SC
Suite	ST
Supermanzana	SM
Sur	SUR
Terraza	TZ
Torre	TO
Transversal	TV
Troncal	TC
Unidad	UN
UnidadResidencial	UL
Urbanización	UR
Variante	VT
Via	VI
Zona	ZN

Fuente:http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-193290_estandar_direcciones_urbanas.pdf